

**LEY 2451 DEL 28 DE MARZO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RINDE HOMENAJE PÚBLICO AL MUNICIPIO DE CHINAVITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE SU FUNDACIÓN”.**

**Tema en síntesis:** La presente Ley pretende que la Nación se vincula a la conmemoración y homenaje público al municipio de Chinavita en el departamento de Boyacá; con motivo de la celebración de los 200 años de su fundación, efemérides que se cumple el día 12 de septiembre de 2022.

**Lista de temas importantes que trate la Ley:**

1. La Nación hace un reconocimiento a las virtudes de los habitantes del municipio de Chinavita y exalta a este municipio su invaluable aporte al desarrollo social y económico de la región, al igual, su gran biodiversidad en fauna y flora.
2. La presente Ley tiene en cuenta las siguientes normas: La Constitución Política - artículos 150, 288, 334, 341 y 345-, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, así como la Ley 819 de 2003. Con el propósito de reglar las apropiaciones presupuestales necesarias para los proyectos sociales y ecológicos que son de utilidad pública para el beneficio de la comunidad y que tiene concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
3. A partir de la vigencia de la presente ley, autorícese o la administración municipal de Chinavita para (1) asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley y (11) impulsar y apoyar ante las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, el logro de recursos económicos adicionales y complementarios a los que se autorizan apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinados al desarrollo del objeto de la presente ley.